

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Sucesión intestada

Radicado: No. 630014003009 2017 00238 00

Sustanciación: 22

Transcurrido el término otorgado a la parte actora para que se pronunciara respecto de la objeción a los inventarios y avalúos presentado por el apoderado de las convocadas, se percata el Despacho que dicho inventario data del año 2018, situación que no se ajusta a la realidad, ya que, ahí se pretende el reconocimiento de unos pasivos, los cuales a la fecha pueden haber variado, por lo tanto, es necesario que actualice en dicho aspecto. (núm. 5º, art. 509 C.G.P.)

Por lo anterior, se otorga el término de 5 días para que se realice las actualizaciones necesarias, de lo contrario se resolverá con el documento que reposa en el expediente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 39
Fecha de notificación por estado 11/03/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf57334316fcd9d12bccbe0105f65d96cb2b34154b7f2e18140d2f60dc41f975**
Documento generado en 10/03/2021 02:09:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>